



GACETA PLUS

REPORTE DE SEGUIMIENTO

**PRIMER PERIODO ORDINARIO
TERCER AÑO DE EJERCICIO
LXIV LEGISLATURA**

Gaceta Plus (Reporte de seguimiento) es un documento elaborado por la Dirección General de Difusión y Publicaciones, que contiene los turnos y votaciones de los diferentes asuntos atendidos por el Senado de la República.

DIRECCIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y
PUBLICACIONES AÑO 2020. NÚM. 68
JUEVES, 3 DE DICIEMBRE DE 2020





| Estadística del día 3 de diciembre de 2020 | |
|---|-----------|
| Acta de la junta previa | 1 |
| Ratificación de Nombramientos | 2 |
| Declaratoria de reforma constitucional | 1 |
| Minutas | 9 |
| Dictamen de primera lectura | 4 |
| Iniciativa | 20 |
| Asuntos | 37 |



GACETA PLUS
Primer Periodo Ordinario
Tercer Año de Ejercicio
LXIV Legislatura
3 de diciembre de 2020

I. ACTA DE LA JUNTA PREVIA

Trámite Acta de la sesión del 27 de noviembre de 2020.

II. RATIFICACIÓN DE NOMBRAMIENTOS

1. Por el que remite una propuesta de candidatos para ocupar vacantes en los Tribunales Agrarios.

Aspectos Relevantes:

El Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 15 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios pone a consideración del Senado de la República las siguientes propuestas para ocupar vacantes en los Tribunales Agrarios:

- 1) Para magistrado de Tribunal Superior Agrario se propone a Claudia Dinorah Velázquez González;
- 2) Para magistrados Numerarios de Tribunal Unitario Agrario se propone a Jorge Arturo Bernal Lastiri y Blanca Estela del Rosario Zamudio Valdés; y,
- 3) La ratificación de magistrado Unitario de Tribunal Unitario Alberto Pérez Gasea

Trámite Túrnese a comisiones Unidas de Reforma Agraria y Justicia de Cámara de Senadores



2. Con el que remite del Ejecutivo Federal, la designación en favor de la ciudadana Laura Itzel Castillo Juárez, como Consejera Independiente del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos.

Aspectos Relevantes:

La dependencia somete a consideración del Senado de la República, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15, fracción III de la Ley de Petróleos Mexicanos, la designación que el Presidente de la República propone de Laura Itzel Castillo Juárez como Consejera Independiente del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos.

| | |
|----------------|---|
| Trámite | Túrnese a Comisión de Energía de Cámara de Senadores. |
|----------------|---|

III. DECLARATORIA DE REFORMA CONSTITUCIONAL

1. Con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en materia de movilidad y seguridad vial).

Aspectos Relevantes:

La Cámara de Diputados da cuenta de la recepción de veinticuatro oficios de los congresos de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Chiapas, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Veracruz, Yucatán y Zacatecas con los que remiten su aprobación al proyecto de decreto por el que se reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de movilidad y seguridad vial aprobado en la Cámara de Diputados, el 14 de octubre de 2020.

| | |
|----------------|--|
| Trámite | Instrucciones de la Mesa Directiva para emitir la declaratoria de reforma constitucional al proyecto de decreto que reforma los artículos 4, 73, 115 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en materia de movilidad y seguridad vial). Túrnese al Ejecutivo federal |
|----------------|--|



IV.MINUTA

1. Con proyecto de decreto por el que el Honorable Congreso de la Unión declara al 2021 como -Año de la Independencia y la Grandeza de México-.

Aspectos Relevantes:

La Cámara de Diputados aprueba declarar al 2021 como -Año de la Independencia y la Grandeza de México-.

| | |
|----------------|--|
| Trámite | Túrnese a comisiones Unidas de Gobernación y Estudios Legislativos de Cámara de Senadores. |
|----------------|--|

2. Con proyecto de decreto por el que el Honorable Congreso de la Unión declara el 8 de abril de cada año como el -Día Nacional de la Artesanía de los Pueblos Indígenas-.

Aspectos Relevantes:

La Cámara de Diputados aprueba declarar el 8 de abril de cada año como el -Día Nacional de la Artesanía de los Pueblos Indígenas-.

| | |
|----------------|--|
| Trámite | Túrnese a comisiones Unidas de Asuntos Indígenas y Estudios Legislativos de Cámara de Senadores. |
|----------------|--|

3. Con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático (en materia del atlas nacional de vulnerabilidad al cambio climático).

Aspectos Relevantes:

La Cámara de Diputados aprueba establecer el Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático. Para ello propone: 1) definir a este como el conjunto estructurado y sistemático de mapas que muestran la vulnerabilidad ante el cambio climático y orientan la realización de estrategias dentro del proceso de planeación y adaptación; 2) precisar que la Federación deberá considerar la información del Atlas Nacional



de Vulnerabilidad al Cambio Climático para emitir los criterios para la elaboración de los Atlas estatales y municipales; y, 3) indicar que las dependencias y entidades de la administración pública, centralizada y paraestatal, deberán utilizar la información para la elaboración de los planes de desarrollo urbano, reglamentos de construcción y ordenamiento territorial de las entidades federativas y municipios.

Para ello modifica los artículos 3, 7, 8, 29 y 30 de la Ley General de Cambio Climático.

| | |
|----------------|--|
| Trámite | Túrnese a comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático y Estudios Legislativos, Segunda de Cámara de Senadores |
|----------------|--|

4. Con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (fomentar el intercambio y generación de información sobre seguridad cibernética).

Aspectos Relevantes:

La Cámara de Diputados aprueba fomentar el intercambio y generación de información sobre seguridad cibernética. Entre lo propuesto, destaca: 1) facultar al Consejo Nacional de Seguridad Pública para promover la cooperación entre instancias de gobierno, instituciones académicas, organizaciones empresariales y sociedad civil organizada, para el intercambio de información, mejores prácticas y tecnologías en materia de seguridad cibernética, con estricto respeto a los derechos humano; 2) indicar que el Sistema Nacional será responsable de generar información estadística de carácter público sobre seguridad cibernética integrando la información que generen los sujetos referidos; y, 3) determinar que el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana promoverá prácticas orientadas a la construcción de una cultura preventiva y resiliente de seguridad cibernética cuyo eje central sea el respeto a los derechos humanos.

Para tal efecto se reforma el artículo 20 fracción VII y se adicionan los artículos 14 con una fracción XIX recorriéndose la subsecuente; 18 con



una fracción XXV, recorriéndose la subsecuente y 20, fracción III, con un inciso e) a la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Presentador:

| | |
|----------------|---|
| Trámite | Túrnese a comisiones Unidas de Seguridad Pública y Estudios Legislativos de Cámara de Senadores. Dictamina. |
|----------------|---|

5. Con proyecto de decreto que adiciona una fracción V al artículo 10 y un capítulo VI Bis a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (regular la organización de la Conferencia Nacional de Autoridades Administrativas Especializadas en la Ejecución de Medidas para Adolescentes).

Aspectos Relevantes:

La Cámara de Diputados aprueba regular la organización de la Conferencia Nacional de Autoridades Administrativas Especializadas en la Ejecución de Medidas para Adolescentes. Para ello propone establecer la existencia de dicha Conferencia bajo los siguientes preceptos: 1) estará integrada por los titulares de las autoridades administrativas especializadas en adolescentes o sus equivalentes de la Federación, los Estados y la Ciudad de México, y será presidida por el Comisionado Nacional de Seguridad; 2) deberá contar con un Secretario Técnico el cual será el Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social; 3) las funciones de la Conferencia serán: i) impulsar la coordinación del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, ii) constituirse como la instancia encargada de analizar y promover la política pública para medidas especializadas en la materia para adolescentes, respetando en todo momento sus derechos humanos, iii) promover la homologación de normas administrativas en materia de justicia penal para adolescentes, iv) dar seguimiento y generar indicadores a la ejecución de las políticas y programas en la materia, v) promover la coordinación y colaboración entre las autoridades administrativas especializadas en adolescentes y los integrantes del sistema integral de justicia penal en la materia y, vi) promover el cumplimiento de las atribuciones conferidas a las Autoridades que ejecuten las medidas para adolescentes.



| | |
|----------------|--|
| Trámite | Túrnese a comisiones Unidas de Seguridad Pública y Estudios Legislativos de Cámara de Senadores. |
|----------------|--|

6. Con proyecto de decreto que reforma el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (garantizar el principio de equidad de género en los puestos).

Aspectos Relevantes:

La Cámara de Diputados aprueba garantizar el principio de equidad de género en los puestos de la Administración Pública Federal. Para ello propone establecer que el Presidente de la República y los titulares de las secretarías de Estado dispondrán los procedimientos para la designación de los funcionarios y servidores públicos de cada una de éstas dependencias, observando el principio en comento.

| | |
|----------------|---|
| Trámite | Túrnese a comisiones Unidas de Gobernación, Para la Igualdad de Género y Estudios Legislativos, Primera de Cámara de Senadores. |
|----------------|---|

7. Con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político (incorporar los principios de movilidad humana e interculturalidad para la inclusión social de personas refugiadas en el territorio nacional).

Aspectos Relevantes:

La Cámara de Diputados aprueba incorporar los principios de movilidad humana e interculturalidad para la inclusión social de personas refugiadas en el territorio nacional. Entre lo propuesto, destaca lo siguiente: 1) definir la interculturalidad como el modelo de política que: i) asegura la inclusión igualitaria en sociedades culturalmente diversas en un plano de equidad real y dignidad humana para construir una identidad colectiva fundada en el pluralismo cultural, democracia, igualdad de género, no discriminación y reconocimiento de la interseccionalidad; ii) fomenta las combinaciones e interacciones entre



personas de diferentes orígenes e identidades, personales y culturales, ayudando a fortalecer la cohesión social para reducir tensiones, propiciar confianza mutua y desarrollar un sentido de pertenencia hacia una sociedad abierta; y, iii) promueve la ventaja de la diversidad, la interacción y convivencia intercultural; 2) la movilidad humana como el movimiento de personas que deciden trasladarse de un lugar a otro en función de su interés por radicar o residir en un lugar distinto al de su origen de manera temporal, permanente o circular, o bien que se encuentren en tránsito en algún lugar previo a su destino, motivado por diversas razones de manera voluntaria, obligatoria o forzada, ya sea interna o internacional, regular o irregular; y, 3) la perspectiva intercultural como la consideración y análisis de la interculturalidad mediante la aplicación de políticas, programas y acciones públicas con criterios de igualdad, ventaja de la diversidad e interacción basada en la salvaguarda, respeto y ejercicio de las libertades y derechos humanos para construir una identidad colectiva en la búsqueda de la inclusión y la seguridad humana.

Para tal fin modifica los artículos 2, 3, 15 y 54 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político.

| | |
|----------------|---|
| Trámite | Túrnese a comisiones Unidas de Asuntos Fronterizos y Migratorios y Estudios Legislativos, Segunda de Cámara de Senadores. |
|----------------|---|

8. Con proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo a la fracción VII del artículo 3o. de la Ley de Nacionalidad.

Aspectos Relevantes:

La Cámara de Diputados aprueba establecer que las personas que ingresen al país presentando documento extranjero serán consideradas de nacionalidad mexicana si en el documento se expresa que su lugar de nacimiento es en territorio mexicano.

En la sesión del 01 de diciembre de 2020 el Pleno de la Cámara de Diputados aprueba la modificación para agregar la precisión: -con



reconocimiento oficial- presentada por la Comisión de Gobernación y Población.

| | |
|----------------|--|
| Trámite | Túrnese a comisiones Unidas de Gobernación y Estudios Legislativos, Segunda de Cámara de Senadores |
|----------------|--|

9. Con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones del Código de Comercio.

Aspectos Relevantes:

La Cámara de Diputados aprueba actualizar en el Código de Comercio la denominación Ciudad de México y la desindexación del salario en las infracciones y penalizaciones contempladas. Para ello propone: 1) modificar las referencias de Distrito Federal por Ciudad de México; y, 2) desindexar el salario mínimo y referir en lo subsecuente la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para efecto de las infracciones a la ley.

Para tal fin modifica los artículos 18, 30 Bis 1, 32 Bis 4, 1066, 1068, 1070, 1075, 1097, 1118, 1147, 1256, 1262, 1268, 1383 y 1414 Bis 18 del Código de Comercio.

| | |
|----------------|---|
| Trámite | Túrnese a comisiones Unidas de Economía y Estudios Legislativos, Primera de Cámara de Senadores |
|----------------|---|

V.DICTAMEN DE PRIMERA LECTURA

1. Con proyecto de decreto que declara el 5 de mayo de cada año como -Día Nacional de la Lucha contra la Hipertensión Pulmonar-.

Aspectos Relevantes:

Las comisiones aprueban en sus términos la minuta que propone que el Honorable Congreso de la Unión declare el día 05 de mayo de cada año, como el -Día Nacional de la Lucha contra la Hipertensión Pulmonar-.

| | |
|----------------|--------------------------|
| Trámite | Queda de primera lectura |
|----------------|--------------------------|



2. Con proyecto de decreto que reforma los incisos a) y b) del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en materia de acciones de inconstitucionalidad).

Aspectos Relevantes:

Las comisiones aprueban, en relación con la posibilidad de ejercer acciones de inconstitucionalidad: 1) ampliar la facultad del equivalente al treinta y tres por ciento de los integrantes de la Cámara de Diputados para presentar acciones de inconstitucionalidad también en caso de adiciones o reformas a las constituciones de las entidades federativas; y, 2) ampliar la facultad del equivalente al treinta y tres por ciento de los integrantes del Senado para presentar acciones de inconstitucionalidad también en caso de leyes emitidas por el Congreso de la Unión y de adiciones o reformas a las constituciones de las entidades federativas.

Trámite | Queda de primera lectura

3. Con proyecto de decreto que reforma el párrafo quinto del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en materia de protección y desarrollo sostenible del medio ambiente).

Aspectos Relevantes:

Las comisiones garantizar el derecho a un medio ambiente sano, que contribuya al cuidado del Planeta y la coexistencia de todos los sistemas de vida; para ello proponen precisar que corresponde al Estado y a la sociedad, conservar, restaurar, desarrollar sosteniblemente y proteger la biodiversidad, los ecosistemas y el equilibrio ecológico; y, que la ley establecerá mecanismos de participación social, prevención, control y acceso a la justicia, así como sanciones y responsabilidades por actos u omisiones que causen daño, contaminación o deterioro ambiental.

En las disposiciones transitorias establecen un plazo de trescientos sesenta y cinco días para que la federación, los estados y la Ciudad de México armonicen sus legislaciones en la materia.

Trámite | Queda de primera lectura



4. Con proyecto de decreto que reforma la fracción XXVIII del artículo 3 de la Ley General de Salud.

Aspectos Relevantes:

Las comisiones aprueban puntualizar que será materia de salubridad general todo lo que establezca la ley y otros ordenamientos legales, de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 4 constitucional.

| | |
|----------------|--------------------------|
| Trámite | Queda de primera lectura |
|----------------|--------------------------|

VI. INICIATIVA

1. Que reforma la Ley de Migración, el Código Penal Federal, la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, la Ley General de Desarrollo Social, la Ley de Vivienda, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la Ley General de Cultura y Derechos Culturales y la Ley General de Educación.

Aspectos Relevantes:

La iniciativa tiene por objeto reconocer en la legislación los derechos de los pueblos y comunidades afromexicanas y disuadir conductas discriminatorias. Entre lo propuesto destaca: 1) integrar y reconocer a las comunidades afromexicanas en diferentes leyes, a fin de establecer el pleno respeto a su dignidad como personas y comunidades desde el punto de vista jurídico, educativo, de salud, de seguridad y desarrollo social, educativo y cultural; 2) determinar que las comunidades afromexicanas tendrán los mismos derechos que los pueblos y comunidades indígenas; 3) señalar que las revisiones de carácter migratorio no podrán sustentarse en el origen étnico, color de la piel, apariencia física, características genéticas o uso de un idioma; 4) sancionar a quien restrinja de cualquier forma la libertad de tránsito a connacionales, en revisiones de carácter migratorio, bajo la sospecha o presunción de considerarlos extranjeros o migrantes; 5) referir que el Programa Nacional de Vivienda deberá incluir estrategias y líneas de acción para facilitar el acceso al financiamiento público y privado para la



construcción y mejoramiento de vivienda para los pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas; 6) garantizar la preservación de lenguas, conocimientos o elementos de cultura e identidad de las comunidades afromexicanas; y, 7) respetar la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas.

Para tal fin modifica los artículos 2 y 97 de la Ley de migración; 149 Ter del Código Penal Federal; 3, y 4 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud; 3, 5, 9, 34 y 51 de la Ley general de Desarrollo Social; 6, 8, 19, 38, 52 y 87 de la Ley de Vivienda; 67, 76, 85, 87, 89, 90 y 237 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 5, 7, 16, 21 y 37 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales; y, 56 y 57 de la Ley General de Educación.

| | |
|----------------|---|
| Trámite | Túrnese a comisiones Unidas de Asuntos Indígenas y Estudios Legislativos de Cámara de Senadores |
|----------------|---|

2. Que expide la Ley Federal de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas; y, reforma el artículo 5 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

Aspectos Relevantes:

La iniciativa tiene por objeto reconocer y garantizar el derecho a la consulta libre, previa, informada, de buena fe y culturalmente adecuada, a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. Entre lo propuesto destaca: 1) establecer las materias y efectos de la consulta; 2) señalar el procedimiento y las regulaciones aplicables a la consulta; 3) determinar las facultades y obligaciones del órgano técnico y de las autoridades que apliquen la consulta; 4) utilizar como principios rectores la dignidad, pluriculturalidad, libre determinación, autonomía, debida diligencia, interculturalidad, relación justa y simétrica, gratuidad transversalidad, desarrollo sostenible y justicia intergeneracional, máxima protección, igualdad de género, consulta y consentimiento libre, previo e informado, pluralismo jurídico, progresividad y no regresividad, difusión culturalmente apropiada y rendición de cuentas transparencia; 5) indicar que el INE será la entidad responsable de organizar y ejecutar los procesos de consulta; 6) precisar que el Instituto Nacional de



Lenguas Indígenas será considerado como autoridad auxiliar en los procesos de consulta y deberá participar en ellos para garantizar los derechos lingüísticos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas que sean consultadas; 7) señalar los tipos y materias que son sujetas a consulta y aquellas no consultables; y, 8) indicar que toda consulta tendrá las siguientes etapas: diagnóstico y preparación; acuerdos previos; informativa; deliberativa; consultiva; y, de cumplimiento y seguimiento.

| | |
|----------------|--|
| Trámite | Túrnese a comisiones Unidas de Asuntos Indígenas y Estudios Legislativos de Cámara de Senadores. |
|----------------|--|

3. Que reforma el artículo 3 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Aspectos Relevantes:

La iniciativa tiene por objeto ampliar la protección de los derechos sociales que puedan ser infringidos por los órganos del Estado. Para ello propone establecer que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa conocerá de los juicios que se promuevan contra las resoluciones que nieguen la pensión de las personas adultas mayores, establecida en el artículo 4 de la CPEUM.

| | |
|----------------|---|
| Trámite | Túrnese a comisiones Unidas de Justicia y Estudios Legislativos de Cámara de Senadores. |
|----------------|---|

4. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Migración y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Población.

Aspectos Relevantes:

La iniciativa tiene por objeto reconocer a las personas mexicanas repatriadas y establecer de manera explícita acciones para su protección de manera integral. Entre lo propuesto destaca: 1) definir como repatriadas a las personas emigrantes mexicanas que regresan al país de manera voluntaria, así como a las personas mexicanas que son



retornadas por una autoridad migratoria extranjera; 2) establecer que las oficinas consulares registrarán los datos de las personas repatriadas que regresan al país de manera voluntaria y les emitirá un certificado de repatriación voluntaria en el que se asentará su último lugar de residencia y el tiempo que permanecieron fuera del país; 3) facultar al INM para llevar a cabo el proceso de recepción e internación de las personas mexicanas repatriadas que son retornadas por una autoridad migratoria extranjera, de manera eficiente, conforme a los más altos estándares internacionales; 4) determinar que la Segob y el INM, con la colaboración de las dependencias competentes del Gobierno Federal y los diversos órdenes de gobierno instrumentarán las acciones necesarias para brindar: i) agua, alimentos, un espacio digno y enseres básicos para su aseo personal; ii) servicios de atención legal, psicológica y médica; iii) comunicación vía telefónica o por otros medios disponibles en el lugar de recepción; iv) facilidades para su comunicación inmediata con la oficina consular o con la oficina correspondiente de la SRE; v) un certificado de repatriación en el que se debe asentar; vi) facilidades para traslados a albergues o estaciones de transporte y hospitales; vii) información sobre las acciones, programas y apoyos que pueden recibir; viii) atención especializada a personas que por diferentes factores enfrentan situaciones de particular vulnerabilidad; ix) facilidades para la obtención de documentos de identidad jurídica como el Acta de Nacimiento y la CURP; y, x) recibir un trato digno y humano; 5) regular que las niñas, niños o adolescentes no acompañados deberán ser canalizados de manera inmediata al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y, 6) normar que la Segob con la SRE suscriban acuerdos interinstitucionales con otros órganos gubernamentales extranjeros.

Para tal fin se reforma el artículo 18, 21 y se adiciona un Capítulo X al Título Sexto y se recorren los artículos subsecuentes de la Ley de Migración; y se deroga el Capítulo V de la Ley General de Población.

| | |
|----------------|--|
| Trámite | Túrnese a comisiones Unidas de Gobernación y Estudios Legislativos de Cámara de Senadores. |
|----------------|--|



5. Que adiciona los artículos 3, 17, 27, 37, 158, 159, 160 y 161 de la Ley General de Salud.

Aspectos Relevantes:

La iniciativa tiene por objeto adicionar el término *sindemia* para su identificación y atención específica.

| | |
|----------------|---|
| Trámite | Túrnese a comisiones Unidas de Salud y Estudios Legislativos, Segunda de Cámara de Senadores. |
|----------------|---|

6. Que reforma las fracciones IX y IX Ter del artículo 371 de la Ley Federal del Trabajo.

Aspectos Relevantes:

La iniciativa tiene por objeto garantizar el voto libre, directo y secreto en elecciones de autoridades sindicales. Para ello propone: 1)) estipular que la convocatoria de elección será emitida por la instancia de decisión colegiada con firma autógrafa de las personas facultadas para ello, debiendo precisar fecha, hora, lugar del proceso, requisitos de elegibilidad, procedimiento para el registro de candidaturas, reglas generales y criterios de fiscalización en los gastos de campaña; 2) garantizar las condiciones necesarias para que las y los trabajadores emitan su voto de forma segura, libre, directa, personal, pacífica y ágil, sin que puedan ser coaccionados de forma alguna; y, 3) regular que el proceso de elección se guie por los principios certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

| | |
|----------------|---|
| Trámite | Túrnese a comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y Estudios Legislativos, Segunda de Cámara de Senadores |
|----------------|---|

7. Que reforma la fracción XVI Bis del artículo 3o. y adiciona un artículo 161 Ter a la Ley General de Salud.

Aspectos Relevantes:

La iniciativa tiene por objeto fortalecer las medidas de prevención, detección, control y vigilancia del cáncer de mama. Para ello propone:



1) indicar que la implementación de medidas que contribuyan a la prevención, detección, control y vigilancia de esta enfermedad será materia de salubridad general; 2) facultar a la Secretaria de Salud para implementar instrumentos especializados para la prevención, detección, control y vigilancia del cáncer; y, 3) determinar que la información sobre el cáncer de mama se concentrará en la Cartilla Nacional de Prevención de Cáncer de Mama.

| | |
|----------------|--|
| Trámite | Túrnese a comisiones Unidas de Salud y Estudios Legislativos, Segunda de Cámara de Senadores |
|----------------|--|

8. Que reforma diversos artículos de la Ley de Vivienda.

Aspectos Relevantes:

La iniciativa tiene por objeto apoyar a las y los jóvenes para la compra, renta o mejora de una vivienda. Para ello propone: 1) precisar que la Política y el Programa Nacional de Vivienda deberán promover oportunidades de acceso a la vivienda para la población, preferentemente para aquella que se encuentre en situación de pobreza, marginación o vulnerabilidad, tales como las poblaciones indígenas, jefas de familia, personas con discapacidad, adultos mayores y jóvenes; 2) señalar corresponde al Gobierno Federal establecer un programa especial, en coordinación con las entidades federativas y los municipios, que contemple la creación de mecanismos que permitan a las y los jóvenes conformar su historial crediticio para la compra, renta o mejora de una vivienda digna, que no los orille a vivir lejos de sus familias o a realizar largos recorridos en transporte para llegar a sus trabajos, escuelas o centros de salud. Este programa debe incluir apoyos y subsidios que permitan disminuir la carga económica que implica el acceso a la vivienda de las y los jóvenes, principalmente de aquellos que son jefes de familia o que tienen dependientes económicos, priorizando la atención a la población en situación de pobreza; 3) apuntar que corresponde a la Comisión Nacional de Vivienda formular y ejecutar su programa institucional, así como las disposiciones y reglas de operación necesarias para llevar a cabo las acciones de vivienda del gobierno federal orientadas a proteger y garantizar el derecho de las personas a



disfrutar de una vivienda digna y decorosa, principalmente de la población de menores ingresos o en situación de pobreza, marginación o vulnerabilidad, tales como las poblaciones indígenas, jefas de familia, personas con discapacidad, adultos mayores y jóvenes; 4) precisar que para cumplir con su objeto, la Comisión Intersecretarial deberá acordar inversiones y mecanismos de financiamiento y coordinación para ampliar la oferta habitacional particularmente los dirigidos a la población en situación de pobreza, marginación o vulnerabilidad, tales como las poblaciones indígenas, jefas de familia, personas con discapacidad, adultos mayores y jóvenes; 5) destacar que el gobierno federal, a través de los acuerdos o convenios que celebre con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, podrá transferir recursos económicos destinados a la población en situación de pobreza, marginación o vulnerabilidad, tales como las poblaciones indígenas, jefas de familia, personas con discapacidad, adultos mayores y jóvenes; 6) estipular que los acuerdos y convenios que se celebren con los sectores social y privado podrán tener por objeto buscar el acceso del mayor número de personas a la vivienda preferentemente la población en situación de pobreza, marginación o vulnerabilidad, tales como las poblaciones indígenas, jefas de familia, personas con discapacidad, adultos mayores y jóvenes; 7) señalar que en el otorgamiento de los subsidios, las dependencias y entidades competentes deberán atender a la población en situación de pobreza, marginación o vulnerabilidad, tales como las poblaciones indígenas, jefas de familia, personas con discapacidad, adultos mayores y jóvenes; y, 8) destacar que la Comisión Nacional de Vivienda promoverá la celebración de acuerdos y convenios con productores de materiales básicos para la construcción de vivienda a precios preferenciales para familias en situación de pobreza, marginación o vulnerabilidad, tales como las poblaciones indígenas, jefas de familia, personas con discapacidad, adultos mayores y jóvenes

Para tal fin modifica los artículos 6, 8, 16, 19, 34, 39, 42, 55, 62 y 82 de la Ley de Vivienda.



| | |
|----------------|---|
| Trámite | Túrnese a comisiones Unidas de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda y Estudios Legislativos, Segunda de Cámara de Senadores |
|----------------|---|

9. Que reforma los artículos 42, primer párrafo y 43 de la Ley sobre el Escudo, La Bandera y el Himno Nacionales.

Aspectos Relevantes:

La iniciativa tiene por objeto eliminar los honores a la persona titular de la Presidencia de la República. Para ello propone especificar que solo se harán honores a la Bandera Nacional.

| | |
|----------------|--|
| Trámite | Túrnese a comisiones Unidas de Gobernación y Estudios Legislativos, Segunda de Cámara de Senadores |
|----------------|--|

10. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación.

Aspectos Relevantes:

La iniciativa tiene por objeto implementar actividades hortícolas y fomentar el consumo sostenible en los centros de educación básica. Para ello propone: 1) promover estilos de vida sostenibles, en el que se destaquen la relevancia de producir y consumir alimentos orgánicos y sus beneficios para la salud; 2) fomentar la producción y consumo sostenibles; 3) instaurar actividades hortícolas en los centros educativos de educación básica, tomando en consideración los múltiples beneficios que reporta al desarrollo del proceso de aprendizaje, del desarrollo sustentable y de trabajo colaborativo en beneficio de la comunidad; y, 4) incorporar el aprendizaje de las materias -Vida Saludable- y -Nutrición-, que permitan tener hábitos sanos de alimentación en la sociedad mexicana, alentando a las escuelas a crear huertos de aprendizaje manejados por los mismos escolares, profesores y padres de familia.

Para tal fin modifica el artículo 13 y adiciona los artículos 15, 18 y 30 de la Ley General de Educación.



| | |
|----------------|--|
| Trámite | Túrnese a comisiones Unidas de Educación y Estudios Legislativos, Primera de Cámara de Senadores |
|----------------|--|

11. Que reforma y adiciona el artículo 116 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Aspectos Relevantes:

La iniciativa tiene por objeto implementar y ejecutar acciones y políticas de combate en contra de la pornografía y turismo sexual de menores. Para ello propone adoptar medidas de protección especial de derechos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido víctimas de estos delitos.

| | |
|----------------|--|
| Trámite | Túrnese a comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y Estudios Legislativos de Cámara de Senadores. |
|----------------|--|

12. Que reforma el artículo 1º de la Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Aspectos Relevantes:

La iniciativa tiene por objeto salvaguardar el derecho a la seguridad social de las personas trabajadoras al servicio del Estado de las entidades federativas. Para ello propone establecer que la Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado se aplicará a los gobiernos de las entidades federativas, sus órganos político administrativos, sus órganos autónomos, sus dependencias y entidades, los congresos locales, incluyendo sus diputados, y los tribunales judiciales, incluyendo magistrados, jueces y miembros de los consejos de las judicaturas locales, así como a los integrantes de los ayuntamientos y alcaldías, para lo cual deberán celebrar los convenios correspondientes con el ISSSTE, conforme a su normatividad específica.

| | |
|----------------|---|
| Trámite | Túrnese a comisiones Unidas de Seguridad Social de Estudios Legislativos, Segunda de Cámara de Senadores. |
|----------------|---|

13. Que reforma diversos artículos de la Ley General de Salud, de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad, de la Ley



Federal de Protección al Consumidor y de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Aspectos Relevantes:

La iniciativa tiene por objeto promover el uso de asistencia humana o animal para las personas con discapacidad o con alguna enfermedad que lo requiera. Para ello propone sustituir la denominación -Perro guía o animal de servicio- por -Perros de asistencia- y considerarlos como aquellos animales certificados por una institución legalmente establecida para tal efecto, para el acompañamiento, conducción y auxilio de personas con discapacidad o con alguna enfermedad, con el fin de mejorar su calidad de vida y autonomía personal.

Para tal fin modifica los artículos 7 y 174 de la Ley General de Salud; 2, 16 y 17 de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad; y, 2 y 58 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

| | |
|----------------|---|
| Trámite | Túrnese a comisiones Unidas de Salud y Estudios Legislativos, Segunda de Cámara de Senadores. |
|----------------|---|

14. Que reforma diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Aspectos Relevantes:

La iniciativa tiene por objeto fomentar la publicación de informes de sostenibilidad de los productores, empresas y organizaciones empresariales de conformidad con los estándares aplicables. Para ello propone: 1) definir el informe de sostenibilidad como el documento mediante el cual se identifican los impactos económicos, ambientales y sociales de los productores, empresas u organizaciones empresariales, haciéndolos públicos de conformidad con los estándares en la materia; y, 2) facultar a la Semarnat y a la Secretaría de Economía para emitir conjuntamente los estándares correspondientes para la elaboración de informes de sostenibilidad.

Para tal fin modifica los artículos 3, 5 y 38 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.



| | |
|----------------|---|
| Trámite | Túrnese a comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático y Estudios Legislativos de Cámara de Senadores |
|----------------|---|

15. Que reforma y adiciona los artículos 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Aspectos Relevantes:

La iniciativa tiene por objeto establecer que los partidos políticos deberán cumplir con el principio de paridad de género en la postulación de candidatas y candidatos a nivel federal, estatal y municipal.

| | |
|----------------|--|
| Trámite | Túrnese a comisiones Unidas de Puntos Constitucionales Para la Igualdad de Género y Estudios Legislativos, Segunda de Cámara de Senadores. |
|----------------|--|

16. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

Aspectos Relevantes:

La iniciativa tiene por objeto incorporar la figura de cuidados paliativos multidisciplinarios como parte fundamental del derecho humano a la salud. Entre lo propuesto destaca: 1) establecer como objetivo del Sistema Nacional de Salud el proporcionar cuidados paliativos multidisciplinarios durante la acción extraordinaria en materia de salubridad general; 2) precisar que se entenderá por multidisciplinaria la administración de dichos cuidados que se brinden para la atención integral de las necesidades físicas, psicológicas, espirituales, de asesoría jurídica, así como las que se requieran para el paciente y su familia; 3) garantizar una vida y muerte digna mediante los cuidados paliativos multidisciplinarios; 4) instrumentar políticas respecto de sistemas de salud integral que consideren la organización y financiamiento de los cuidados paliativos, así como la disposición óptima de tareas, productos y servicios a nivel municipal, estatal y regional; 5) implementar modelos y servicios eficaces en cuidados paliativos multidisciplinarios que comprendan la organización y capacitación del personal de salud, así



como de cuidadores, e investigadores; 6) definir los conceptos de enfermedad en estado terminal, cuidados paliativos multidisciplinarios, persona enferma en situación terminal y voluntad anticipada; 7) precisar que las directrices anticipadas podrán ser revocadas única y exclusivamente por la persona enferma y siempre deberá ser respetada en instituciones de salud públicas o privadas; y, 8) establecer las facultades y obligaciones de las instituciones de salud en materia de cuidados paliativos multidisciplinarios.

Para tal fin modifica los artículos 6, 112, 166 Bis, 166 Bis 1, 166 Bis 3, 166 Bis 4, 166 Bis 5, 166 Bis 7, 166 Bis 11, 166 Bis 13, 166 Bis 15, 166 Bis 16, 166 Bis 22, 181 y 184 de la Ley General de Salud.

| | |
|----------------|---|
| Trámite | Túrnese a comisiones Unidas de Salud y Estudios Legislativos de Cámara de Senadores |
|----------------|---|

17. Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Archivos.

Aspectos Relevantes:

La iniciativa tiene por objeto incorporar las mejores prácticas en materia de archivos, lenguaje incluyente y derecho a la verdad. Entre lo propuesto destaca: 1) promover la profesionalización y la cultura de la calidad en los archivos; 2) combatir y erradicar la corrupción y la impunidad a través de la información contenida en los archivos en posesión de los sujetos obligados; 3) definir los conceptos de: acto de autoridad; administración de archivos; ajustes razonables; archivos de concentración, trámite, general, histórico, privados y de interés público; área coordinadora de archivos; áreas operativas; baja documental; descripción archivística; estabilización; interoperabilidad; inventarios documentales; procedencia; serie; subserie; y, unidad documental; 4) Señalar que los sujetos obligados, dentro de sus posibilidades, establecerán los ajustes razonables que faciliten el acceso y búsqueda de la información para personas con discapacidad y se procurará que la información sea accesible de manera focalizada a personas que hablen alguna lengua indígena; 5) realizar un programa anual de trabajo en materia archivística; 6) generar acciones para garantizar el derecho a la verdad, el derecho a la memoria y la igualdad sustantiva así como la



protección de derechos humanos de las personas, familiares, grupos sociales en su calidad de víctimas otorgadas por mecanismos jurisdiccionales y no jurisdiccionales bajo el principio pro-persona; 7) precisar que el Sistema Institucional de Archivos es el conjunto de principios, lineamientos, procedimientos y estructuras que tomando como base el ciclo vital del documento, norman la funcionalidad y operatividad de la gestión documental y la administración de los archivos de cada sujeto obligado; 8) establecer que el Programa Anual de Archivos deberá incluir un enfoque de administración de riesgos, derechos humanos, perspectiva de género, igualdad, inclusión y no discriminación y de otros derechos que de ellos deriven, así como de apertura proactiva de la información; y, 9) señalar que en la construcción de una memoria histórica y colectiva, los archivos serán un instrumento mediante el cual se garantizará a todos los habitantes el pleno derecho para acceder a la verdad, cuyo objeto será contribuir en la investigación e identificación de determinados hechos.

| | |
|----------------|--|
| Trámite | Túrnese a comisiones Unidas de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana y Estudios Legislativos, Segunda y Para la Igualdad de Género de Cámara de Senadores. |
|----------------|--|

18. Que adiciona una fracción al artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Aspectos Relevantes:

La iniciativa tiene por objeto garantizar el acceso a la justicia a las personas con discapacidad y personas que forman parte de alguna comunidad o pueblo indígena. Para ello propone: 1) establecer que cuando el imputado no hable o no entienda el idioma español, la autoridad deberá proveer traductor o intérprete, durante todo el proceso penal, y se le permitirá hacer uso de su propia lengua o idioma, al igual que a las personas que tengan algún impedimento para darse a entender; 2) precisar que si el imputado es miembro de un pueblo o comunidad indígena, éste tendrá derecho a ser asistido por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura; y, 3)



señalar que si se trata de una persona con algún tipo de discapacidad, tiene derecho a que se le facilite un intérprete de lengua de señas mexicana o aquellos medios tecnológicos que le permitan comprender la información necesaria para su debida defensa y para el entendimiento cabal de todas y cada una de las actuaciones.

| | |
|----------------|---|
| Trámite | Túrnese a comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Estudios Legislativos, Primera de Cámara de Senadores. |
|----------------|---|

19. Que reforma y adiciona disposiciones de la Ley General de Salud, la Ley Federal de Sanidad Animal, la Ley Federal de Sanidad Vegetal, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, la Ley Federal de Entidades Paraestatales, la Ley General para el Control del Tabaco y la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.

Aspectos Relevantes:

La iniciativa tiene por objeto crear la Agencia Federal de Regulación sobre Riesgos Sanitarios. Entre lo propuesto destaca: 1) establecer que la Agencia es un organismo público descentralizado de la Secretaría de Salud; 2) precisar que el objeto de la Agencia será proteger la salud de la población, a través de la regulación y fomento sanitario de agentes biológicos, químicos y físicos, como actividad estratégica y prioritaria del Estado Mexicano; 3) indicar que la Agencia cuenta con una Junta de Gobierno, un Director General, una Secretaría Técnica, un Consejo consultivo, un órgano interno de control y las estructuras administrativas necesarias que establezca su reglamento; y, 4) precisar los mecanismos y procedimientos para identificar, sistematizar y administrar los factores de riesgo que puedan presentarse o actualizarse durante los procesos para la suscripción u otorgamiento de contratos, autorizaciones o permisos, según corresponda, así como en la administración y supervisión de las actividades reguladas.

Para tal fin modifica los artículos 17 bis, 17 bis 1, 17 bis 2, 17 bis 3, 17 bis 4, 17 bis 5, 17 bis 6, 17 bis 7 y 17 bis 8 de la Ley General de Salud;



s 1, 2, 4, 10, 18, 45, 57, 107 y 154 de la Ley Federal de Sanidad Animal; 23, 47-J y 54 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3 y 7 de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados; y, 3, 7, 14, 15, 16 y 18 de la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.

| | |
|----------------|---|
| Trámite | Túrnese a comisiones Unidas de Salud y Estudios Legislativos, Segunda de Cámara de Senadores. |
|----------------|---|

20. Que adiciona un artículo 224 Bis al Código Penal Federal.

Aspectos Relevantes:

La iniciativa tiene por objeto establecer que la acción penal y las sanciones de delitos por hechos de corrupción y cometidos por los servidores públicos serán imprescriptibles.

| | |
|----------------|--|
| Trámite | Túrnese a comisiones Unidas de Justicia y Estudios Legislativos, Segunda de Cámara de Senadores. |
|----------------|--|

SIENDO LAS 15:18, LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA PUBLICA UN AVISO POR EL CUAL SE INFORMA QUE MODIFICA LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PARA CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA, EN SU MODALIDAD PRESENCIAL, EL MIÉRCOLES 09 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 11:00 HORAS.



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

Presidente Senador

Miguel Ángel Osorio Chong

Secretario Técnico

Rodrigo Ávila Barreiro

Directora General de Difusión
y Publicaciones

Martha Patricia Patiño Fierro

Dirección General de Difusión y Publicaciones

Donceles No. 14, primer piso, Col. Centro,
Alcaldía Cuauhtémoc, 06020, Ciudad de México

Contacto

Tel (55) 5722-4800 Ext. 4824

<http://www.ibd.senado.gob.mx>

Facebook: IBDSenado

Twitter: @IBDSenado

